

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa destinada a vivienda unifamiliar, sita en el término de Castelló d'Empuries, sector Sant Mori, número 42, de la urbanización «Ampuriabrava», construida sobre una parcela de 706 metros cuadrados, de los cuales la casa ocupa 453 metros 20 decímetros cuadrados, y se compone de semisótano; con una superficie de 98 metros 20 decímetros cuadrados, destinados a almacén; planta baja con 177 metros 50 decímetros cuadrados, y en la que se ubica el comedor-estar, cocina, aseo y planta de piso con 177 metros 50 decímetros cuadrados, en la que hay cinco habitaciones y dos baños, además en la parcela existe una edificación auxiliar destinada a garaje, de 35 metros cuadrados. Linda: Norte y este, calle , y al sur, oeste, resto de la finca matriz de «Ampuriabrava, Sociedad Anónima». Inscrita al tomo 2.487, libro 210, folio 54, y finca número 3.640-M.

Dado en Figueres a 21 de julio de 1998.—El Secretario.—3.557.

FIGUERES

Edicto

Doña Estrella Carmen Oblanca Moral, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los Figueres y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 51/1998, instados por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), contra don José Luis Mingorance Sánchez y doña Virginia Aguado Pérez, por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, en el término de veinte días, del bien hipotecado como de la propiedad de los demandados que al final se indicará.

Se previene a los licitadores que:

Primero.—Para llevar a efecto la primera subasta se señala el día 4 de marzo de 1999, a las doce horas, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De no concurrir postores se anuncia segunda subasta para el día 8 de abril de 1999, a las doce horas, y si ésta también se declara desierta, se anuncia tercera subasta, a celebrar el día 11 de mayo de 1999, a las doce horas, en el lugar indicado, todas ellas por los tipos que se dirán.

Segundo.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en 11.348.750 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores; para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando con el mismo, en el Juzgado, el 50 por 100 del tipo del remate.

Séptimo.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que

no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octavo.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien hipotecado

Solar sito en el término municipal de L'Escala territorio Riells de Dalt, actualmente señalado con el número 66 de gobierno en la calle Sant Briu. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Girona, al tomo 2.421, libro 188 de L'Escala, folio 57, finca número 12.700, inscripción quinta de hipoteca.

Dado en Figueres a 18 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Estrella Carmen Oblanca Moral.—3.558.

FIGUERES

Edicto

Doña Estrella Carmen Oblanca Moral, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Figueres,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 83/1996, promovido por «Banco Sanpaolo, Sociedad Anónima», contra don Agustín Planas Cáuas y «Dinachar, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de marzo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de 43.745.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar el bien rematado en la primera, el día 7 de abril de 1999, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de mayo de 1999, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo expresado en la cuenta corriente número 1655 de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza de la Palmera, de esta ciudad de Figueres, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Que, sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día hora para el remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana. Parcela de terreno destinada a edificación, señalada del número 67 del sector Carmanó, en término de Castelló d'Empuries, urbanización «Ampuriabrava». Tiene una superficie de 718 metros cuadrados, y linda: Al norte, sur y este, calle de la urbanización, y al oeste, parcela 66 y resto de finca de que se segregó. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Roses, al tomo 2.822, libro 315 de Castelló d'Empuries, folio 188, finca 3.787-N, inscripción cuarta.

Dado en Figueres a 10 de diciembre de 1998.—La Juez.—La Secretaria, Estrella Oblanca Moral.—3.554.

FIGUERES

Edicto

Doña Estrella Carmen Oblanca Moral, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Figueres y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo número 183/1996, instados por Caisse Regionale de Credit Agricole Mutuel, contra «Sud Mediterráneo, Sociedad Cooperativa» y «Tenis Bahía de Roses, Sociedad Anónima», por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, en el término de veinte días, del bien hipotecado como de la propiedad de las demandadas que al final se indicará. Se previene a los licitadores que:

Primero.—Para llevar a efecto la primera subasta se señala el día 24 de marzo de 1999, a las diez horas, para celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De no concurrir postores, se anuncia segunda subasta para el día 28 de abril de 1999, a las diez horas, si ésta también se declarara desierta, se anuncia tercera subasta a celebrar el día 26 de mayo de 1999, a las diez horas, en el lugar indicado, todas ellas por los tipos que se dirán.

Segundo.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en 41.195.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores; para la segunda subasta servirá del tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya el 50 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.